



COMUNICACIÓN INTERNA

Para : Juan Guillermo Jiménez Gómez
Gerente General

María Cecilia Gaitán Rozo
Subgerente de Gestión Corporativa

De : Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : Informe Arqueo de Caja Menor de Funcionamiento, junio 22 de 2022.

De manera atenta se informa que, en cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2022, se realizó arqueo a la caja menor de funcionamiento de la Subgerencia de Gestión Corporativa, estableciéndose lo siguiente:

La Caja Menor de funcionamiento está a cargo del Gestor Senior I, de la Subgerencia de Gestión Corporativa. Como resultado del arqueo no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes.

Los resultados específicos de la revisión se encuentran en el informe anexo. Es importante anotar, que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente documento se encuentran en los archivos de la Oficina de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: Informe y Acta de Arqueo en cinco (5) folios.

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
|---------|-------------------------------|-------------|----------------------------|-------|
| laboró: | Edgar Mogollón Montañez | Contratista | Oficina de Control Interno | |
| visó: | Diana del Pilar Romero Varila | Contratista | Oficina de Control Interno | |
| robó: | Janeth Villalba Mahecha | Jefe | Oficina de Control Interno | |

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.



INFORME DE EVALUACIÓN CAJA MENOR DE FUNCIONAMIENTO

OBJETIVO

Determinar si la caja menor de funcionamiento se maneja con fundamento en la normatividad vigente, atendiendo las políticas establecidas por la Empresa y los principios de la Contabilidad Pública.

NORMATIVIDAD

- Ley 223 de 1995, Artículo 40 – *Requisitos de la Factura de Venta.*
- Ley 1231 de 2008 – *Condiciones de la Factura.*
- Decreto 2768 de 20212, “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas menores”
- Decreto 1068 de 2015- *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*
- Decreto Distrital 662 de 2018, *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”*
- Decreto Distrital 492 de 2019, *“por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto Distrital 192 de 2021,
- Resolución 001 de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, *“por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de las cajas menores”.*
- Estatuto Tributario Colombiano.
- Manual de Retención en la Fuente 2022.
- Resolución 007 de 2022

METODOLOGIA

Para la revisión realizada se aplicó el procedimiento de auditoria diseñado para el efecto por esta Oficina, se confrontaron documentos soporte de las transacciones de caja menor, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se efectuó análisis a la información recolectada.

ALCANCE

Se verificó el efectivo, el saldo en bancos y los recibos definitivos y provisionales con los que contaba la responsable de la caja menor de funcionamiento el día 22 de junio de 2022.

SITUACIONES GENERALES

Los siguientes son los aspectos generales que se observaron sobre la constitución y funcionamiento de la caja menor señalada:

- En cumplimiento de lo ordenado por la Empresa en la Resolución 07 de enero 26 de 2022, para la constitución y funcionamiento de la caja menor para gastos de funcionamiento de la vigencia en curso, estableciéndose para el año un valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/cte. (\$26.604.000) y un valor mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/cte. (\$2.217.000).
- La Caja Menor está cargo del Gestor Senior 1 de la Subgerencia de Gestión Corporativa, designada mediante la Resolución No. 007 de enero 26 de 2022.
- El dinero correspondiente a la apertura de la Caja menor de funcionamiento fue depositado en la cuenta corriente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano No.174-479973-54 del Banco de Colombia. En esta misma cuenta se consigna el valor de los reembolsos efectuados durante la vigencia. Las condiciones para el giro de cheques son: Dos firmas de tres registradas (Gerente o Subgerente Corporativa y Tesorero) obligatorias para giros y sello seco.
- Verificado el extracto de la cuenta corriente destinada al manejo de la Caja Menor, se pudo evidenciar que los retiros efectuados para el manejo del efectivo no superan los cinco (5) S.M.M.L.V., tal y como lo establece el literal b) del numeral 4.3 del Manual para el manejo y control de cajas menores expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidenció que la cuenta corriente destinada al uso de la Caja Menor se encuentra conciliada hasta el mes de mayo de 2022, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual para el manejo y control de cajas menores expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidencia que los gastos efectuados por caja menor, considerados individualmente, no superan en cada operación el equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. Del mismo modo, se observa que no se realizó fraccionamiento en las compras.
- Los dineros en efectivo destinados a caja menor son resguardados en un cofre portátil manual con llave, que es conservado por el Gestor Senior 1 de la Subgerencia de Gestión Corporativa, quien es la persona que administra el manejo de la caja menor y quien atendió el arqueo realizado el 22 de junio de 2022.
- En la Resolución 007 de 2022 de la Empresa “*Por la cual se constituye la Caja Menor de la Subgerencia de Gestión Corporativa y se dictan otras disposiciones*”, artículo segundo, se

describe que la responsable de la caja menor se encuentra amparada con una póliza Global de Manejo Entidades Oficiales No.980-64-994000000395 de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vigencia hasta el 22 de septiembre de 2022.

SITUACIONES ESPECÍFICAS.

Como resultados específicos del arqueo realizado a la caja menor de funcionamiento, se tienen los siguientes:

- Se evidencian cinco (5) comprobantes definitivos, debidamente numerados y legalizados.
- No se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes de recursos de acuerdo con acta de verificación que se anexa y su última conciliación bancaria se realizó al cierre del mes de mayo de 2022.
- Se evidencia el último cheque girado fue el día 23 de diciembre de 2020 con el número KJ968563 de la cuenta corriente 174-479973-54, por cuanto se han realizado los reembolsos por medio de transferencias.
- La responsable de caja menor se encuentra amparada por póliza de manejo No. 980-64-994000000395 de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
- El cofre portátil de la caja Menor está ubicado en el puesto de trabajo del responsable, quien lo conserva dentro del escritorio metálico.

RECOMENDACIONES:

Continuar con el cumplimiento de los procedimientos de la entidad relacionados con la gestión del manejo de caja menor de acuerdo con la normatividad vigente.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha.
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: Acta de arqueo de caja menor.

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
|----------|-------------------------------|-------------|----------------------------|-------|
| Elaboró: | Edgar Mogollón Montañez | Contratista | Oficina de Control Interno | |
| Revisó: | Diana del Pilar Romero Varila | Contratista | Oficina de Control Interno | |
| Aprobó: | Janeth Villalba Mahecha. | Jefe | Oficina de Control Interno | |

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.